



2004 ER 2160

RESOLUCIÓN No. 7525

"POR LA CUAL SE DECLARA LA PERDIDA DE FUERZA DE EJECUTORIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES"

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con las facultades conferidas por la Ley 99 de 1993, el Código Contencioso Administrativo, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de Noviembre de 2006, el Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009 y,

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante Resolución 372 del 8 de Febrero de 2005, la Dirección del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA, hoy Secretaría Distrital de Ambiente-SDA., autorizó al representante legal de CODENSA S.A. ESP., efectuar la tala de un (1) individuo arbóreo de la especie Eucalipto en espacio público en el separador de la Diagonal 53 con Carrera 40 Localidad de Teusaquillo del Distrito Capital.

Que la autorización presidió el concepto técnico SAS No. 4982 del 6 de Julio de 2004, efectuado por profesionales de esta Entidad, que consideró viable la tala respecto de la solicitud radicada No. 2160 del 21 de Enero de 2004, por el Doctor JORGE ELIECER GARCIA MOLINA, en calidad de Personero Distrital Delegado.

Que la Resolución Ibídem fue notificada el 15 de Marzo de 2005, con constancia de ejecutoria del 28 de Marzo de 2005.

Que el artículo SEGUNDO de la Resolución en comento, prevé: (...) *El presente acto administrativo tiene una vigencia de seis (6) meses, contados a partir de su ejecutoria. (...)*"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7 5 2 5

Que profesionales de esta Secretaría, en cumplimiento a lo previsto en el artículo SÉPTIMO, de la Resolución antes referida, efectuaron visita de seguimiento el 4 de Diciembre de 2007, contenida en el concepto técnico DECSA No. 003430 del 12 de Marzo de 2008, en aras de verificar la ejecución de los tratamientos autorizados.

Que el artículo CUARTO de la Resolución antes referida, determinó el pago por concepto de evaluación y seguimiento la suma de DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.200.00) MCTE.

Que con radicado 2010ER11897 del 5 de Marzo de 2010, el doctor MIGUEL E. GARZÓN MARTÍNEZ, en calidad de Subgerente de Redes de CODENSA S.A. remitió a esta Entidad, relación de pagos por concepto de compensación y evaluación y seguimiento, detallándose la Resolución 372 del 8 de Febrero de 2005, por valor DIECISIETE MIL DOSCIENTOS PESOS (\$17.200.00) MCTE., "Evaluación y seguimiento tala" y CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS (\$147.890.00) MCTE., Compensación, sumas avaladas con la consignación 70355911 cuenta No. 001700063447 Banco Davivienda del 29 de Diciembre de 2009, por valor de UN MILLON VEINTIUN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$1.021.956.00) MCTE, con sello de documento contabilizado, obrante a folios 61, 62, y 63 expediente DM-03-2004-1328.

CONSIDERACIONES TÉCNICAS:

Que profesionales de la Secretaría Distrital de Ambiente – SDA, de la entonces Dirección de Evaluación Control y Seguimiento Oficina de Flora y Fauna, efectuaron el 4 de Diciembre de 2007, visita de seguimiento al tratamiento silvicultural autorizado mediante la Resolución 372 de 2005, contenida en el Concepto Técnico DECSA No. 003430 del 12 de Marzo de 2008.

(...)

"MEDIANTE VISITA TÉCNICA REALIZADA A LA DG 53 CON KR 40 SE EVIDENCIÓ QUE NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCION DAMA 372 DE 2005 RELACIONADA CON LA TALA DE UN EUCALIPTO DADO QUE SE LE EFECTUÓ PODA DE ESTABILIDAD AL INDIVIDUO ÁRBOREO EN CUESTIÓN; LABOR QUE SE EVIDENCIA CON LA PRESENCIA DE PROCESOS DE CICATRIZACIÓN DE LA ESPECIE. (...)"





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

7525

CONSIDERACIONES JURIDICAS:

Que el Capítulo V, artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones".

Que a su vez el artículo tercero Principios Orientadores del Código Contencioso Administrativo, del título I Actuaciones Administrativas, señala: *"Las actuaciones administrativas se desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción".*

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos y conforme al principio de eficacia se deberá tener en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo los obstáculos puramente formales con el fin de evitar las decisiones inhibitorias.

Que la eficacia, por su parte, es una consecuencia del acto administrativo que lo hace capaz de producir los efectos jurídicos para los cuales se expidió. La eficacia, a diferencia de la validez, se proyecta al exterior del acto administrativo en búsqueda de sus objetivos y logros de su finalidad.

Que no obstante lo anterior, una vez expedido el acto administrativo pueden presentarse fenómenos que alteren su normal eficacia, estos fenómenos son conocidos dentro de nuestra legislación como pérdida de fuerza ejecutoria.

Que por su parte el artículo 66 del Código Contencioso Administrativo, determina:

(...) "Salvo norma expresa en contrario, los actos administrativos serán obligatorios mientras no hayan sido anulados o suspendidos por la jurisdicción en lo contenciosos administrativo. (Pero perderán su fuerza ejecutoria en los siguientes casos):

... 5- Cuando se pierda su vigencia. (...)"

Que la Resolución 372 del 8 de Febrero de 2005, en el artículo SEGUNDO, determina como vigencia del acto administrativo seis (6) meses, contados a partir de su ejecutoria, término que feneció el 28 de Septiembre de 2005.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

№ 7 5 2 5

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 del 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3691 del 13 de Mayo de 2009, la cual en su literal d), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir los Actos Administrativos que ordenan el archivo, desglose, acumulación o actuaciones administrativas de carácter ambiental de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la pérdida de fuerza ejecutoria de la Resolución 372 del 8 de Febrero de 2005, mediante la cual se autorizó tratamiento silvicultural de tala de un (1) individuo arbóreo de la especie EUCALIPTO, al representante legal de la empresa CODENSA S.A., ESP., NIT., 830.037.248-0., ubicado en espacio público en el separador de la Diagonal 53 con Carrera 40 localidad de Teusaquillo del Distrito Capital, conforme a las razones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente providencia a la empresa CODENSA S.A. E.S.P., NIT., 830.037.248-0., representada legalmente por el doctor ROBERTO OSPINA PULIDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19.165.638, o quien haga sus veces, en la Carrera 13 A No. 93 – 66 teléfonos 3268000 – 3268010 de esta Ciudad.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente Acto Administrativo en la Gaceta Ambiental de la entidad dando cumplimiento al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez ejecutoria la presente providencia, remitir copia a la Subdirección Financiera de esta Secretaría, para lo de su competencia.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital
AMBIENTE

Nº 7525

ARTÍCULO QUINTO: Archivar el presente expediente una vez ejecutoria la presente providencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente providencia, procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los **07 DIC 2010**

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
 REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
 APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
 CONCEPTO TÉCNICO DECSA: 003430 DEL 12-03-2008
 RADICADO: 2004ER2160 DEL 21-01-2004
 EXPEDIENTE : DM-03-04-1328





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

Bogotá, D.C.,

Doctor

CRISTIAN HERRERA FERNANDEZ

Representante Legal

CODENSA S.A. E.S.P.

Carrera 9 A No. 73 – 44 Piso 6

Teléfonos 3268000 – 3268010

Ciudad

REF: Citación para Notificación Acto Administrativo

Cordial Saludo Doctor Herrera: **Nº 7 5 2 5 0 7 DIC 2010**

Por medio de la presente comunicación se informa que debe concurrir a la Dirección de Control Ambiental – Oficina de Notificaciones de esta Secretaría, ubicada en la Avenida Caracas No. 54 – 38 Piso 1, dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, con el propósito de notificarle personalmente la Resolución por la cual se declara la pérdida de fuerza de ejecutoria de un acto administrativo, según Concepto Técnico DECSA No. 003430 del 12 de Marzo de 2008, contenida en el expediente DM-03-04-1328.

Cualquier inquietud sobre el asunto le será atendida en la línea 3778899 extensión 8809 Oficina de Notificaciones.

Atentamente,

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO

Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
CONCEPTO TÉCNICO DECSA: 003430 DEL 12-03-2008
RADICADO: 2004ER2160 DEL 21-01-2004
EXPEDIENTE : DM-03-04-1328





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
AMBIENTE

COMUNICADO OFICIAL INTERNO

DE: GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

PARA: MARTHA PATRICIA CAMACHO HERNANDEZ
Subdirección Financiera

ASUNTO: REMISION COPIA ACTO ADMINISTRATIVO

Para su conocimiento y fines pertinentes le remito copia íntegra y legible de la Resolución No. 7525 del 07 DIC 2010 de _____ de _____, "**POR LA CUAL SE DECLARÁ LA PERDIDA DE FUERZA DE EJECUTORIA DE UN ACTO ADMINISTRATIVO Y SE TOMAN OTRAS DETERMINACIONES**", acto que será notificado al representante legal del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU**, según Concepto Técnico de Seguimiento 003430 del 12 de Marzo de 2008, contenido en el expediente DM-03-04-1328.

Atentamente,

GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO
Director de Control Ambiental

PROYECTÓ: ISABEL TRUJILLO SARMIENTO
REVISÓ: DRA. SANDRA SILVA
APROBÓ: ING. WILSON EDUARDO RODRIGUEZ VELANDIA
CONCEPTO TÉCNICO DECSA: 003430 DEL 12-03-2008
RADICADO: 2004ER2160 DEL 21-01-2004
EXPEDIENTE : DM-03-04-1328

